

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE OREAMUNO.-

Entre nosotros, **MARIO CARVAJAL HERRERA**, mayor, casado, Doctor en Administración y Ciencias Políticas y Abogado, vecino de Curridabat, portador de la cédula de identidad No. 9-001-964, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, nombrado conforme Decreto Ejecutivo No. 23308-P, publicado en la Gaceta No.88 del 9 de mayo, 1994, en adelante denominado "**EL MINISTERIO**" y el señor **VICTOR MANUEL MASIS GOMEZ**, mayor, casado, agricultor, vecino de Cot de Oreamuno de Cartago, en mi condición de Presidente del Centro Agrícola Cantonal de Oreamuno, cédula de identidad No.3-161-287 conforme Certificación de Personería que se adjunta y cédula Jurídica No. 3-007-128209, en adelante denominado "**EL CENTRO**", realizamos el siguiente Convenio para ofrecer asistencia técnica a los productores de la zona y a los socios del Centro Agrícola Cantonal de Oreamuno, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y;

CONSIDERANDO:

1. Que el "**EL MINISTERIO**" y "**EL CENTRO**" tienen como objetivos comunes, el de brindar apoyo a los pequeños productores agropecuarios del país, en su proceso productivo.
2. Que ambas entidades desean unir esfuerzos para llevar a cabo proyectos de asistencia técnica al sector Agropecuario.
3. Que aunando los recursos existentes y el trabajo conjunto de "**EL CENTRO**" y "**EL MINISTERIO**" permitirán mejorar la utilización de los recursos disponibles por ambas partes, a la vez contribuirá a su mayor utilización para beneficio de los productores del Centro Agrícola Cantonal de Oreamuno.

En virtud de lo anterior,

ACORDAMOS:

CLAUSULA PRIMERA: Las Entidades involucradas (Ministerio y Centro) en el presente Convenio acuerdan aunar esfuerzos y mantener como objetivos principales, el de apoyar y brindar asistencia a los pequeños agricultores y ganaderos de la zona de Cartago, con el fin de que se apliquen técnicas que incrementen su productividad y a la vez eleven su nivel de vida.

CLAUSULA SEGUNDA: "EL CENTRO" se compromete a desarrollar proyectos y programas agropecuarios; "EL MINISTERIO" será el ente facilitador de apoyo, suministrando los medios de transporte, así como la asistencia técnica necesaria.

CLAUSULA TERCERA: "EL MINISTERIO" a través de la Dirección Regional Valle Central Oriental, en su afán de coordinar funciones y unir esfuerzos con "EL CENTRO", brindará asistencia técnica para el desarrollo de proyectos agrícolas.

CLAUSULA CUARTA: El encargado designado por "EL CENTRO", será el responsable de estos proyectos, los cuales contarán con la aprobación de la Dirección Regional y "EL CENTRO". Los proyectos se elaborarán en coordinación con los dos entes relacionados en este Convenio.

CLAUSULA QUINTA: Para los fines de ejecución del presente Convenio, "EL MINISTERIO" facilitará un vehículo tipo rural en mal estado a "EL CENTRO" en calidad de préstamo para el desempeño de sus labores; éste se compromete a cubrir el costo de la reparación del citado vehículo, así como todo lo referente a su mantenimiento, (gasto de combustible, cambio de aceite, engrase, repuestos, etc.). "EL CENTRO" también se compromete a asegurar el vehículo con el respectivo pago de la Póliza al I.N.S. contra terceros y contra robo.

CLAUSULA SEXTA: Las características del vehículo asignado son las siguientes: marca Land Rover, placa oficial 10-920, motor No. 90409009; color azul, techo blanco; modelo 74 gasolina, chasis No. 92502861; No. patrimonio: 1000754.

CLAUSULA OCTAVA: "EL CENTRO", podrá autorizar a sus funcionarios, para que utilicen el vehículo para fines de ejecución de sus labores, exonerando a "EL MINISTERIO" de toda responsabilidad civil, penal, laboral y la derivada de la Ley de Tránsito, en caso de posibles accidentes.

CLAUSULA NOVENA: La duración de este Convenio será de un año, prorrogable por períodos iguales, si las partes así lo convienen. En caso de rescisión, deberá darse aviso con treinta días naturales de anticipación, mediante nota escrita en que se haga constar el motivo de la misma, por parte de la entidad respectiva.

CLAUSULA DECIMA: Este Convenio entrará en vigencia en la fecha en que sea firmado por las partes, debiendo ser aprobado por la Contraloría General de la República, para su refrendo.

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de San José, el día veintitres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.



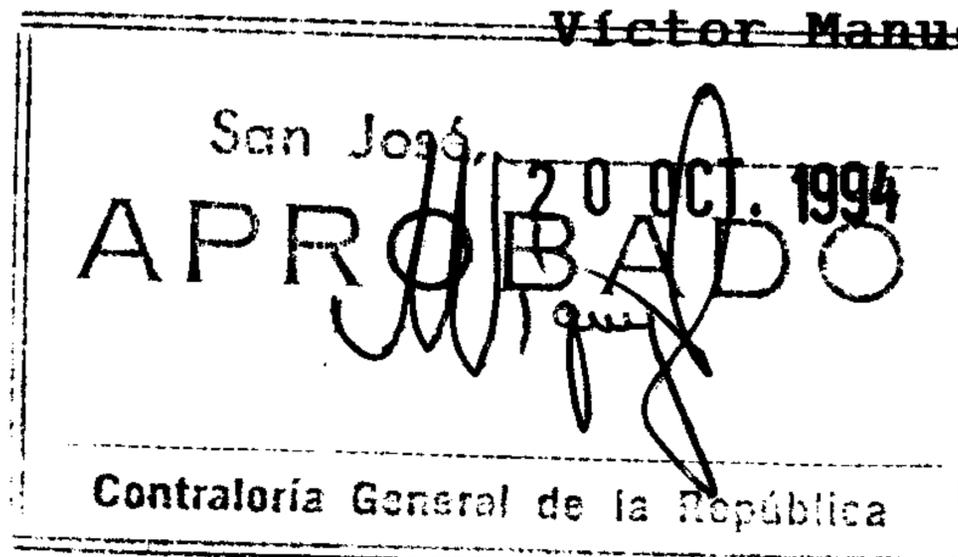
EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Mario Carvajal H.



EL CENTRO

Victor Manuel Masís Gómez

LB/mcch.-





Centro Agrícola Cantonal
de Oreamuno
SEDE EN COT



18 Agosto de 1994.

Señora
Olga Marta Corrales
Oficial Mayor.

Estimada Señora:

Reciba el cordial saludo de nuestra parte y a la vez decirle lo siguiente, en días pasados dos miembros de la Junta Directiva del Centro Agrícola Cantonal de Oreamuno.

Estubieron conversando con Usred y a la vez usted les recomendo que que se dirigieran ah doña Leticia.

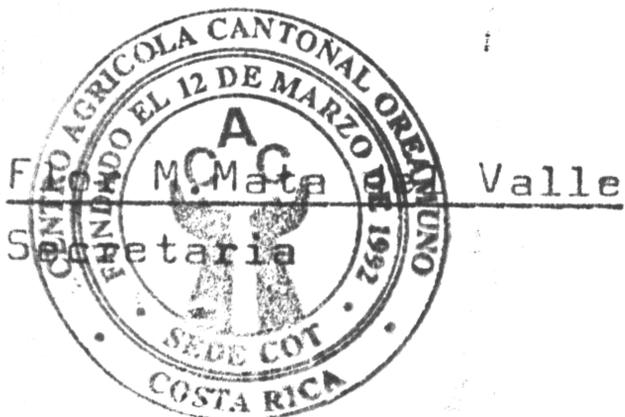
para que recibieramos la colaboración con respecto al Vehículo de

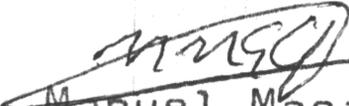
este centro. Cuyo Número de Placas es #10-920
Color Azul , Techo Blanco, Motor #90409009-.A.
Chasis . #92502861 Patrimonio #1000754
Modelo . Año 74.

Estos datos se lo suministramos para que usted al igual que Doña Leticia, nos puedan brindar su gran ayuda y lograr que este Vehículo pase ah ser del Centro Agrícola Cantonal de Oreamuno.

Lo cual Agradecemos con todo gusto su valioda ayuda.

De Usted Muy Atentamente:




Manuel Masis Gómez
Presidente.

CC. Leticia Berrocal
arch/17-94.
c.a.c.



Recibe
31 Agosto

betwee Loue
2:15 pm

V.B. [Signature]
CV.

31 de agosto, 1994
No. 735 DAJ

- Fato V.B. de
Olman y HICDA.

Doctor
Mario Carvajal Herrera
Ministro de Agricultura y Ganadería
SU DESPACHO

Estimado señor:

Me permito remitir para la firma respectiva, Convenio de Cooperación suscrito entre este Ministerio y el Centro Agrícola Cantonal de Oreamuno (Cartago).

El citado documento se confeccionó a solicitud y con instrucciones de la Oficialía Mayor. X

Se adjuntan documentos anexos.

Atentamente,

[Signature]

Lic. Leticia A. Berro
ABOGADA



[Signature]
V.B. Lic. Luis G. Dobles Ramirez
DIRECTOR

/moch.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR

SAN JOSE - COSTA RICA

San José, 13 de setiembre de 1994
No. 403 O.M.

Señor
Roger Vázquez
Director General Administrativo
Presente

Estimado señor:

Después de saludarlo, me permito solicitar a usted respetuosamente se sirva, eliminar del listado de vehículos a permutar, el vehículo rural placa of. 10-920, lo anterior por cuanto se encuentra en trámite Convenio de Préstamo de vehículo a celebrarse entre el Señor Ministro y el Centro Agrícola Cantonal de Oreamuno con sede en Cox de Cartago.

Agradeciendo su valiosa colaboración al respecto.

Atentamente,

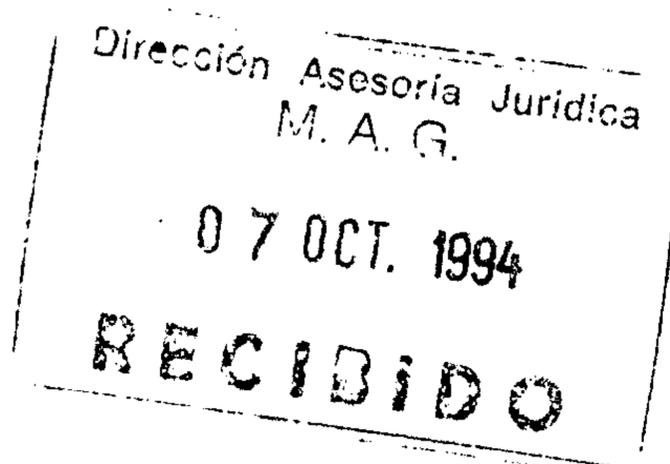
Olga Marta Corrales Corrales
Oficial Mayor

CC: Director Regional Cartago

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION REGIONAL VALLE CENTRAL ORIENTAL

Cartago, 5 de octubre de 1994

Señora
Lic. Leticia A. Bernal
Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería
San José.

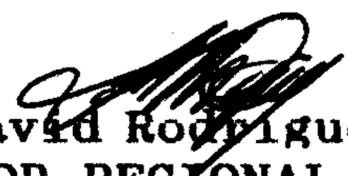


Estimada señora:

Leído el Convenio de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Centro Agrícola Cantonal de Oreamuno, con sede en Cot, esta Dirección Regional está de acuerdo de que se lleve a cabo tal y como está escrito.

La Ing. Flor de María Mata Del Valle será la persona encargada de la elaboración de los proyectos con el Centro Agrícola Cantonal de Oreamuno.

Sin otro particular suscribo atentamente


Ing. David Rodríguez Calderón
DIRECTOR REGIONAL



cc: Ing. Olman Díaz- Director Superior Operaciones Regionales
Ing. Flor de María Mata, Agencia Ext. Cot
archivos

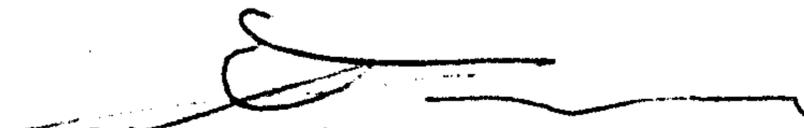
San José, 10 de octubre de 1994
No. 830 DAJ

Licenciado
Roberto Gamboa
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Contraloría General de la República

Estimado señor:

Para el trámite de refrendo correspondiente, remito Convenio de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Centro Agrícola Cantonal de Oreamuno.

Atentamente,


~~Lic. Luis Dobles Ramírez~~
Director Asesoría Jurídica

/rmch



012936
Nº. _____

cc: CAC Oreamuno
Dir. Cartago 1-11-94

95

San José, 20 de octubre de 19 94

Señor (a) (ita)

Lic. Luis Dobles Ramírez
Director
Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
S. O.



Estimado (a) señor (a) (ita):

Nos complace referirnos a su oficio Nº 830 DAJ del 10 de octubre del año en curso, mediante el cual solicita la aprobación del contrato o convenio celebrado entre: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE OREAMUNO.-----

Una vez realizado el estudio de rigor, nos permitimos devolverlo debidamente refrendado.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS


LICDA. MA. DEL CARMEN VIQUEZ AMADOR
SUBDIRECTORA GENERAL



cc: Arch. (1) y ant.

NI: 17409
2679-DAJ-94
E941103
RIC/ipg



Centro Agrícola Cantonal
de Oreamuno
SEDE EN COT

DIRECCIÓN GENERAL
M. A. G.
08 AGO. 1994
RECIBIDO
[Handwritten signature]

05- Agosto de 1994.

Señora
Lic. Leticia Berrocal
S. O.

Estimada Señora:

la vez, decirle lo siguiente. Reciba el cordial saludo de nuestra parte y a

Como Junta Directiva de este Centro Agrícola Cantonal de Oreamuno sede central cot, Oreamuno. Solicitamos ante usted su Colaboración, para lo siguiente. De ser posible nos brinde la ayuda para legalizar el Vehículo Marca Land Rover, Número #9-20.

el cuál ah sido pagado por este Centro, el Arreglo que consta de trescientos mil pesos, \$300,000.00 .

pues este Vehículo está en propiedad del Centro Agrícola Cantonal de Oreamuno,

Si pedimos de su ayuda, es porque urgimos del tramite correspondiente para que todo sea legal.

y no tener nungún problema más adelante, le decimos que es de gran urgencia, pues lo necesitamos para la inspección y la Asesoría Técnica, que tenemos por la Ing, Elor Maria Mata del Valle.

lo cual ella urge del Vehículo.

el lunes recién pasado, Hablamos con la Oficial Mayor quién nos pidio hablararamos con usted y pidieramos su Colaboración.

Esperamos que usted con su autoridad que le corresponde nos pueda brindar esa ayuda que tanto necesitamos, de usted,

Sin Más Por el Momento le damos las gracias y esperamos su respuesta sea positiva.

De Usted Muy Ate ntamente:



[Handwritten signature]
Manuel Masís G.
Presidente.

CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Extensión Agropecuaria
Unidad Nacional de Centros Agrícolas Cantonales

El suscrito Coordinador Nacional de Centros Agrícolas Cantonales certifica que: El Centro Agrícola Cantonal de Oreamuno, con sede en COT, está legalmente constituido mediante Asamblea Ordinaria realizada el 19 de Julio de 1994, en el salón Parroquial de Oreamuno y se encuentra en trámite de publicación en el Diario Oficial La Gaceta

El nombramiento de los miembros del Centro Agrícola tiene vigencia por un período de dos años, a partir de su publicación (Art. 4, Ley 4521).

El cargo de presidente lo ostenta el Sr. Victor Manuel Masís Gómez, céd. No.3-161-287, quien tiene la representación judicial y extrajudicial con las facultades que para el apoderado generalísimo determine el código civil (Art. 1253), (Art.18, Ley 4521).

Los demás cargos los ejercen:

Vicepresidente: Eliécer Sanabria Calvo, céd.#3-223-665

Secretaria: Flor Méndez Méndez, Céd.#3-240-525

Fiscal: Alvaro Orozco Torres, céd. 3-158-512

Tesorero: Ulises Jiménez Méndez, céd. #3-161-709

Vocal I: Eduardo Ramírez Méndez, céd. #3154-684

Vocal II: Humberto Méndez Orozco, céd. #3-202-121

Vocal III: Antonio Gutiérrez Torres, céd. #3-191-635

Vocal IV: Edmundo Chacón Pérez, céd. #3-269-056

Ultima línea
Dada en la ciudad de San José a las once horas del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

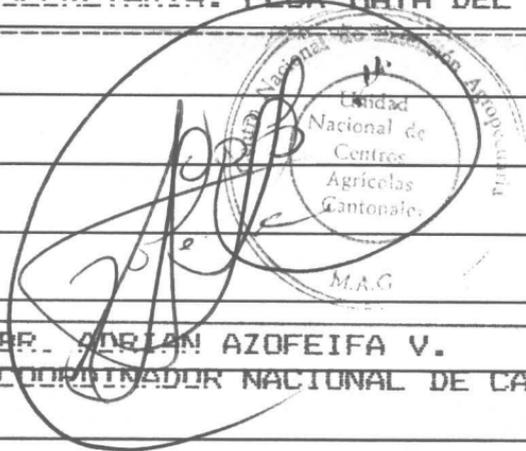
Er. Adrián Profeta V. Vigente por tres meses.
Coordinador Nacional de Centros Agrícolas Cantonales



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

LEASE CORRECTAMENTE.

SECRETARIA: FLOR MATA DEL VALLE, EN VEZ DE FLOR MENDEZ MENDEZ



A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the stamp and extends across the lines. The circular stamp is from the 'Unidad Nacional de Centros Agrícolas Cantonales' (M.A.G.) and contains the text 'Unidad Nacional de Centros Agrícolas Cantonales' and 'M.A.G.'.

DR. ORLIAN AZOFEIFA V.
COORDINADOR NACIONAL DE C.A.C.'S